Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Ytte Señor

En desempeño de la Comizion que V.S. en Cavildo de 17. del corriente se ha servido conferirme p.a cumplimiento de la orden de la Real Camara, que se hizo presente, sobre la pretenzion de Juan de Ybarra, que solicita se le conceda Notaria de los Reinos con Residencia en este Pueblo, devo manifestar à V.S. Que esta Ciudad segun el ultimo plano formado de su vecindario se compone de treinta y tres mil nuebecientas cincuenta y siete Almas, con las del Estado Militar, y sin incluir su Campo, y Barrios extramuros. Estando dividida su Poblacion en ocho Quarteles, con igual sugecion à otros tantos Alcaldes que se elijen por Parroquias, conforme à las Reglas establecidas al efecto por la gral Rl. Instruccion del Supremo Concejo: Haviendo en el dia trece Ess.nos del Numero que lo son Dn. Antonio Martinez Peralta, Dn. Lasaro Barez, Dn. Jose Pasarez, Dn. Juan de Orozco (de abanzada edad) Dn. Manuel Carreras (tambien Ess.no de Rentas de tavacos Aduanas, y Millones) Dn. Jose Antonio Alcaraz, Dn. Gines Alcaraz Serrano Dn. Joaquin de Madrid (tambien Ess.no mayor del Ytte. Ayuntam.to) Dn. Jose Maria Moya, Dn. Jose Vicedo, Dn. Leandro Carreras, y Dn. Manuel Carreras Saez; y Onze Escrivanos Reales que lo son Dn. Julian Poveda (agregado à la Ess.nia de Dn. Jose Vicedo) Dn. Jose Zevilla, Dn. Diego Tapia (incorporados à la Escrivania de Marina de este departam.to) Dn. Ysidoro Garcia (que lo està à la de Guerra) Dn. Geronimo Garcia, Dn. Juan Cantos Manito, Dn. Mauricio